

LEY N° 12098

**Creando el distrito de Sonche en la provincia de Chachapoyas.**

**Año del Libertador Mariscal Castilla**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

**ARTICULO 1°—**Créase el Distrito de Sonche, en la Provincia de Chachapoyas, del Departamento de Amazonas, cuya capital será el pueblo de San Juan de Sonche.

**ARTICULO 2°—**El Distrito de Sonche, además de San Juan de Sonche, tendrá como anexos los caseríos de Olmal, Yopsac, Rosa-Monte, Huilcabamba, Pampa de Cuchira, Mansión y Callejón de Pijos y el fundo Casinglas.

**ARTICULO 3°—**Los límites del nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, el río Vituya, entre la quebrada de Chinchí-Mal y la de Nogal-Guaico; por el Este, una línea que subiendo por la quebrada de Nogal-Guaico llega a los comienzos de la quebrada de La Cruz, pasa por los cerros de Puma-Cantana y el Lalhoc-Chico y luego baja por el río Yopsac hasta la unión de éste por el río de Naranjos; por el Sur, de la unión del río Yopsac una línea de Este a Oeste que pasa por los terrenos de Pijos y por la parte Norte de los caseríos Calle-

jón y Cancillas al Sur de Cerro Shallillo, corta el río Toctamal de donde baja al río Sonche para seguir por su margen derecha hasta un punto equidistante entre la boca de la quebrada de Colpa y el pueblo de Sascar; y por el Oeste, una línea que de Sur a Norte sigue de un punto equidistante de la quebrada de Colpa y el pueblo de Sascar hacia el Norte, pasando por Chamana-Urco, Peña Colorada, Tusstisa, Cerro de Shumdur, hasta alcanzar las nacientes de la quebrada Huaictuc para seguir por Cerro Chirimaes la travesía Singulán y bajar la quebrada de Shimshimal hasta su desembocadura en el río Vituya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenticuatro.

**JULIO DE LA PIEDRA**, Presidente del Senado.

**J. M. PEÑA**, Presidente de la Cámara de Diputados.

**ALBERTO ARISPE**, Senador Secretario.

**R. REVOREDO**, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenticuatro.

**MANUEL A. ODRIA**.

**AUGUSTO ROMERO LOVO**.